

EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL 21 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, A CARGO DE LA DIPUTADA ANA KARINA ROJO PIMENTEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT.

“Nadie nace odiando a otra persona por el color de su piel. La gente aprende a odiar. También se le puede enseñar a amar. El amor llega más naturalmente al corazón humano que lo contrario”

Nelson Mandela

El 21 de marzo conmemoramos el “Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial”, con el fin de luchar contra un fenómeno que desafortunadamente se ha vuelto cotidiano y, que impide el progreso y desarrollo de millones de personas en todo el mundo. El racismo, la intolerancia y la discriminación son el ingrediente negativo que adopta ciertos inconvenientes, como es la negación a los principios básicos de igualdad y de respeto de las personas que incluso, logra destruir vidas y fraccionar comunidades.

Por esta razón, evocamos la masacre de Sharpeville, Sudáfrica que tuvo lugar el 21 de marzo de 1960, cuando la policía disparó y mató a 69 personas por el solo hecho de realizar una manifestación pacífica que negaba los derechos y libertades de cualquier persona que no fuera considerada “blanca” bajo el sistema de segregación racial “Apartheid”; racismo que ha sido y sigue siendo una de las formas más atroces de discriminación y violación a los derechos humanos.

Históricamente, las mujeres pertenecientes a grupos afrodescendientes y de diversas comunidades indígenas han sufrido desigualdad por género y por el color de su piel. De ahí la relevancia en este día por conseguir la tan anhelada igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

El 20 de febrero de 1975, se encuentra uno de los primeros antecedentes, donde México ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, además de reconocer la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial el 15 de marzo de 2002, para recibir y examinar quejas así sean individuales o de grupos que aleguen ser víctimas de violaciones de los derechos estipulados en la Convención. Por lo tanto, el Estado mexicano está obligado al cumplimiento de los tratados internacionales y sus disposiciones, a través de diversas acciones que garanticen el cumplimiento de dichos instrumentos.

De esta manera, el 12 de marzo de 2012 el Comité emitió sus más recientes Observaciones al Estado mexicano (CERD/C/MEX/CO/16-17), documento compuesto por un total de 16 recomendaciones en materia de salud, educación, participación política, seguridad, sistema jurídico indígena, acceso a la justicia, derecho a la consulta, legislación y políticas públicas, que buscan la protección de diversos grupos de la población, pueblos y comunidades indígenas, pero también se incluye a la población afrodescendiente y migrante en México.

Estas recomendaciones refieren a aspectos generales sobre la necesidad de tipificar la discriminación racial, haciendo necesaria una reforma a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación e incorporar el término de discriminación racial, recomendación que fue cumplida con la reforma a la ley publicada el 20 de marzo de 2014.

También es importante la participación de México como precursor de la agenda contra la discriminación a nivel internacional, ejemplo de ello es la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la ONU. Actualmente existe un marco normativo e institucional antidiscriminatorio que ha ido fortaleciéndose y ampliándose progresivamente desde el año 2001, en la que se establece la obligación del Estado de prohibir la discriminación en todas sus formas y expresiones.

La Asamblea General de las Naciones Unidas reitera que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, con capacidad de contribuir de manera constructiva al desarrollo y bienestar de la sociedad.

La lucha contra el racismo es una cuestión prioritaria para la comunidad internacional y epicentro de una ardua labor que tiende a desarrollar la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Desde su fundación, las Naciones Unidas han mostrado su interés por esta cuestión, por lo que la prohibición de la discriminación racial ha quedado consagrada en todos los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos. Estos seguimientos solicitan a los Estados obligaciones y tareas destinadas a erradicar la discriminación y adoptar medidas especiales para eliminar condiciones que lo causen o propician.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo 2023

Diputada Ana Karina Rojo Pimentel